



MAT: Renueva Nombramiento y suprime horas a contrata a doña Marcela Jeannette Díaz González. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

26 FEB 2020

0731



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.747** de fecha **03.05.2018**; nombra en calidad de contrata a doña Marcela Jeannette Díaz González.
7. Decreto Alcaldicio N° **0582** de fecha **19.02.2019**; nombra en calidad de contrata a doña Marcela Jeannette Díaz González.
8. Decreto Alcaldicio N° **6.814** de fecha **19.12.2018**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **45** de fecha **18.02.2020**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que ajusta la dotación docente Municipal a la realidad y necesidades de la Comunidad Educativa.
- II. Que, mediante D.A N° 2747 de fecha 03.05.2018; Nombra en calidad de contrata a doña Marcela Jeannette Díaz González, como Profesora de Educación Diferencial, por 38 (treinta y ocho) horas cronológicas semanales.
- III. Que, mediante D.A N° 0582 de fecha 19.02.2019; Nombra en calidad de contrata a doña Marcela Jeannette Díaz González, como Profesora de Educación Diferencial, por 40 (cuarenta) horas cronológicas semanales.



IV. Que, la Srta. Díaz González, cuenta actualmente cuenta con 40 (cuarenta) horas a contrata, siendo necesario suprimir 03 (tres) a contrata, por tanto, para el año 2020 el docente contara con 37 (treinta y siete) horas a contrata, las cuales desarrollara en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en la Calle el Olmo N° 1701, Comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones como Profesora de Educación Diferencial, durante el año escolar 2020.

III. Lo establecido en el PADEM 2020, hoja N° 22, que señala dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.

DECRETO:

I. Renuévase nombramiento y suprime horas en calidad de contrata, a la Srta. Marcela Jeannette Díaz González, Cédula de Identidad N° [REDACTED] atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldía, por lo tanto la Srta. Díaz González, se desempeñará como Profesora de Educación Diferencial, en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 37 (treinta y siete) horas cronológicas semanales, desglosadas de la siguiente manera: 32 horas lectivas (HA) y 05 horas no lectivas, a partir del 29 de febrero 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.
- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor hora media \$15.157.-
2. Asignación de experiencia: 01 bienio a contar de Abril 2020.
3. BRP Título: Si aplica
4. BRP Mención: No aplica
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Inicial.

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.



IV. Los gastos que demande el presente nombramiento de **37 (treinta y siete)** horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a Contrata**" 21 - 02, las que serán financiadas con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

V. Notifíquese el presente nombramiento a doña **MARCELA JEANNETTE DÍAZ GONZÁLEZ**, domiciliada en _____ personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

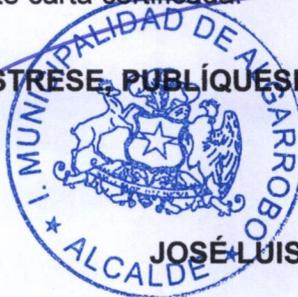


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINSTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba.-

DISTRIBUCION:

- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

0731

26 FEB 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 MAR 2020

FECHA SALIDA: 17 MAR 2020

OBSERVACIÓN Nº: MM2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

